Francisco Flores Chinarro NOTARIO PUBLICO Testimonio de Wentur Likotecario otorgado for Larco Herrera Hor AA-HCH-J. 1 Ca. 4 CALLE Do-64 Teléfono No. 1721 Sanmarti y Co .- 57573 CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20



1913-1914

SELLO 6° -- TRES SOLES

Deintities _____

21 Cilus Hipotecario

Sarco Merrera Mermanos

Graham howe y Ca

En Lima, a genince de Mayor de mil novecientos dos ante em infrascrito Notario Publico y testigos que al final se um trarán,
comparecieron el senor don Rafael
Carro Herrera for oi y como Gerente
che la Sociadad Agricola colectiva demominada Larco Herrera Hermanadi,
Se estado casado, verino y residente en
el valle de Chicama, provincia de
trujillo, de transito esta Capital de
sena parte y de la otra el seno Roberto Sugus Clay subdito inglés
de estado casado y verino de esta
Cindad, fefe de la casa de comercio

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Graham Rowe y Compains de esta plana ambos mayores de adad, instruidos en el idioma castellano Wages could could do day fe. I habiendo cumplido con lo prevenido en los articulos setecientos trecista y cinco al treinta y vella del Codifo de Enjuisciamientos Civil une entregaron ema miemta firmada para que su entenido se elevase a escritura Sublica y su tenor es como sigue. Minuta - Sevor Motorio - Liva se usted extender en su Registro de exceitures publicas una for la enal conste que nos, epor una parte la Toisedad Larco Herrera Hermanos" establecida en Frijillo y debidamente representada por su socio Gerente don Rafael Larca Herrera, y por otra gra ham Rowe y Compains del Cornercio de osta plaza, hemos colebrado el signiente contrato. Primera = Traham Korre y Compa ma abriern a los senores fared Herrera Hermanos un crédito en Euenta Corriente, hasta la surma maxima de dies mil libres esterlinas (£10,000) moneda inglesa;

suma que ya han recibido y de la que ya han hecho uso, a medi da que iban recesitando fondos pa el formento de su negociación SELLO 2'-- 10 CENTAVOS sembro, explotación y beneficio de la cana de assiren en las das Celischin, Molino y otras, situades en of valle de Elicama. quada: Vara los efectos de este con trato, Graham Rove y Compania han llevado y llevaran en su casa frincifal de Liverpool una Euen ta Corriente a los denores farco Herre ra Hermanos, en la que misentras haya un saldo a cargo de ellos, se dargan y cargaran en dicha cuenta intereses a rasson del siete for ciento al aus (7%) a partir de les fections en que los traspasos ta dias vista hagan Fraham eve y Compained de Jima for ceren ta de Lario Herrera Hermanos sean bagados en Liverpool ga cuenta corriente serà cerrada de Jecuio y ol treinta y ciembre de cada aux capitalizan do los intereses en cada ano, capi talización que se hara el treinta y una de Dicionbre y las cerentas consentes seran remitidas

Fraham Rowe y Compania a los senores Jares Herrera Hermans para du revisión y aprobación, en la inteligencia de que dichef cuentas guedaran de hecho con sentidas y aprobadas, si los senores Land Herrera Hermand no les hieieren observación alguns en el plaso maximo de dos me des, contados desde la fecha de du hemision = Tercera = for givos que Lares Herrera Herenaus hagan fara atender a los gastos de las hacientas, sean en soles de plata, se un en moneda fernana de oro (cualquiera que sea la unided monetaria) se convertiran en litrafesterlinas ingle sas, en las feches de suf vencimientos, al cambio del dia en que Graham Rosse & Compania de fina vendan sus letres a noventa dias vista contra sa ca si de Liverpool; mais un octa va de penique for sol, si los giros som en sole of de plata, o su equivalente si son en loro sellado, en compensacion de los gastos de corretaje, etétera, en que incurran por la venta de sus letras = Eccarta =

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

bitalizan

Traham Korve y Compains al fin de cada mes seguiran basando a los senores yare SELLO 2'-10 CENTA Serrera Hormands un momoras dun demostrando el estado de la cuenta, en el que figuraran los cargos y abours que se leay an traf la dado o que queden for trasla der a on Dete y Haber en la eventa corriente en Liverpool, y el valor aproximativo dos los productos embarcados ya disposición de Graham Ron tos de embarque = co Herrera Hermanos de a seguir remitiendo sema te a Fraham Rome y Compania un estado de la produce rante la semana para q los degendos en todo tiempo fue en las haciendes y e de entrarque := o buestos = for serious faces Herrera obligan a muar consiguando a Rome y Compania broporcional que 4 fronda de todos la productos de

les haciendes de Elischen, Molino y Bracamonte, y cualquie erre e cerc re otra que exploten, cuya con J- 201 39 signación haran durante la vito the same of gencia de este contrato en la for-1 20,01 ma acostumbrada, esto es, para sa a.c.h. venta donde y como lo creyeren con the conveniente Graham Rodre y Em lack pains . = Septime = Sipor cuala er close quier motivo dejasen farco He 7200 3 24 126 10 nere Hermanos de consignar en poder de Graham Rome y Compains los productos a que estan obligados por la clausula sexta de este contrato, podrán Graham Rome y Compains for este solo hecho suspender el crédito que les tiene abjerts y coharles en su totalidad lo que de el les adendasen entablando al efecto la correspondiente acción ejecutiva: Octava = Jares Ferrera Herenands freden disponer sin intervención de Graham Rorre y Compaina del alcohol y arrier granulada blan ca lavada que en sus haciondas as reso vendan para el consumo en el e di seun Departamento de la Libertal = Moveme = on les cuentes de ven-Fa que Graham Rosse y Compa

ma rindan de los productos consignados for los denores for Herrera Hermanos, seguir SELLO 2°-10 CENTAVOS una comision de de dos y medio for ciento (d'p %), enalghiera que sea of mercado esos productos se vendan, como se haran pago de todos gastos usuales, como son segu sitimo, corretaje, etectera. Jos senores Larco Herrera Hermany De obligan a fedir for cono Fraham Korre y Compains que para sus haciendas nece den comprar en Europa, & dos Macidos o Eliste, como Juinas prioles , Dans o efectos, sobre Traham Rome y Compain de crisco for (5%); oblig andose Ir aham y Compania a comprar Pricantes que designen Janes Herrera Herman que estos asilo quieran = Un de Cilux = Ja duració to sera de dos la fecha de esta dos los dos anos y mientra ham Horre y Compains

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

1111111

dores, sera ella indeficida hasta que estos quieran porcerle termi no, en eugo caso daran a faco Herrera Hermanos un aviso antieipado de un auto, durante el que quedaran amortizados el total del credito y our intereses. Mientras Graham Rome y Compania no coops appear sean acree dore s de Janes Herrera Hermands for vingens canti-X ECC 1 PINE dad, la duración del contrato dependerà de la voluntad de enst quiera de los contratantes unediana had to te el aviso anticepado de seis ent are for distan ses, al termino de los que se ha fra hecho la cancelación for far gramme and co flevera fermanos de todas las Mary Mary 18 C cantidades que llequen a dendar= Dus décima = len garantia de les. dies mil librals esterlins. de que habla la clausula friencra y de A sole enalquiera suma que llegasen a ald by deber los senores faria denera Hermanos a los senores Graham le cu fre Home y Compaine, a conseenen Hos oth cia del presente contrato, los promeros hipotecan en favor de los segundos, especial y senaladamente la haisenda de Celischin en la parte que la han comprado,

como también todos los capitales de su propiedad existentes hacienta, consistentes en 1913-1914 asmar, aniendes, SELLO 2'-- 10 CENTA Comas de quinas, etcetera, y para que hifoteea sea registada ra usted pasar los poutes two al senor Registrados tamento de la fibertal te se obligan los senores Herrera Herman de Clarchin, tambien a fasor y Compania cond mas eficar garou tercera = que prediera in plicariento ligene contrato, sera sometrolo ra de Cornercio de esta Capita enyo fallo sera inapelable -= Foclos los gastos cima cuarta de derecho de timbres y Registro accione hipoteca que seran becho spor por ambas partes. Agregara Notario Co que fuese Juna, genice CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

0

de mil novementos dos = Jarco Herera Hermans - Graham Rorre Impresto = Compania Macional de Recandación = Mimero dos mil ciento estorce = Toles dos cientos cincuenta - Certificado de pago del impuesto de Registro = Senores Graham Rome y Em pana han aborrado la codutided de descientes circuenta sothe face les por el cuarto for ciento for ciento sobre el capital de cien mil soles con que esta gravado fed home conforme al articulo enacto de 0 4/ 1/4 0 la ley de la materia el contrato de reconsciuiento de denta que celebra serrores Jareo Henera Hermans con senores Graham Home y Compania segue mila fains mutal de guine de mayor de mil trorecientes dos y selecuorandum numero. Jima, a guince de mujo de suil noverientos dos . Il Jefe de la Deceión de Registros de la Compania Macio mal de Recondación Luis F. a. Clausula quinta = La duración de esta Tociodad será for vein-

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

ley, los senores otorgantes ratificaron su tenor se obligaron a su complianiento y firmaron, sien do testigos don José León Vallejos, don le duardo Rochabrum y don Tium Saniel Velarde, mayores de edad y de esta veciendad, doy fe' = forer fferrera Hermanos = Graham Rome y Ca. = Jose L. Vallejo = E. Rochablum - Timin & Velarde - Fe like S. Vivaner Notain publico. motorciones = Se pasaron por en du cto de la casa fraham, Rome y Compaina los partes al senor Registrador de la Propiedad en el de pontamento de La Zibertad, Frupillo - fina, diez y seis de Mayo de mil nove cientros dos: dry fe Fid Vivanes = templiata la hipoteca por escriture de diez de Setiemble de este ano. Leina diex de Tetiente de mil novenientos tres, day fe = It & Vivaned Mandato Judicial - Sever Juer de Primera Tustancia - Manuel Sugusto Clarchea, for los senores Laren Herre ra Hermanos, aute US digo = que mis representados tienen necesidad de que se sirva US. ordenar se fida for el notario don Francisco

En la misma fecha a les cuatro y enc dia hice saber el deveto de la vuelta a los senores Graham Rome y Compania por cédula que de je en on dorincilio calle Villalta en manos de un senor junto con la capia respectiva, rehusó fir mar, dog fi Laas Tonsaler = En catorce de Agosto de unil novecion tos catorice a les diez de la mana na notifique la providencia de la quelta al notario don Francis \$4 Flores Chinarro personalment en on aficina firmo doy for Chinarro - Jave Goveriler = Es conforme con su original de fojas mil setecientas treinta del Registro del Motario Publico don Felipe Santingo Vivanco, engo archiro administro; y for mandato judicial expido en siete fojas estiles este segundos testimonio de la escritura otorgada for Lares Genera Hermanos a , confrontado en Li ham Rowe y Compains ma catorie de Agosto de un nove ejentos catorec = Entre lineas = (Ligovo) = va Totalio Puarico